RESOLUCION Nº 483/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2016 "CONSTRUCCTON DE POLIDEPORTIVO PARA USO ESTUDIANTIL DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA" - ID N° 319.366.------

Fuerte Olimpo, 06 de diciembre de 2016

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 03/2016 "CONSTRUCCTON DE POLIDEPORTIVO PARA USO ESTUDIANTIL DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 06 de diciembre de 2016, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la **CONSTRUCCTON DE POLIDEPORTIVO PARA USO ESTUDIANTIL DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA**, a ser afectada al OBJETO DE GASTO 520, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 03/2016.

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 03/2016 y proceder en consecuencia a la adjudicación a la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, la Ley 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.016" y el Decreto del P.E. Nº 4774/2.016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2.016 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.016", y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay
Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Lic. Víctor D. Martínez
Alto Paraguay

GOBERNACION
DEL XVII DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 483/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2016 "CONSTRUCCTON DE POLIDEPORTIVO PARA USO ESTUDIANTIL DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA" - ID N° 319.366.------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1°.- **ADJUDICAR** a la firma **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 03/2016 **"CONSTRUCCTON DE POLIDEPORTIVO PARA USO ESTUDIANTIL DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA",** por la suma total de Guaraníes un mil novecientos noventa y tres millones quinientos un mil ochocientos cincuenta **(Gs. 1.993.501.850)** IVA incluido.----------

Art.2°.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación del monto adjudicado al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.----------

Art.6°.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1° a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.7°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Victor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Oeampos
GOBERNADORA